

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2013 00654 00**
Sustanciación No. 109*

Se niega la renuncia presentada por el abogado Jorge Hernando Ramírez Osorio al poder que le había sido conferido por la demandante, por cuanto dicha petición no está acorde con los requisitos contenidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., es decir, faltó adjuntar la constancia de haber sido recibida la comunicación que se debe enviar a la entidad poderdante poniéndole en conocimiento la renuncia al mandato.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 21
Fecha de notificación por estado 10/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e87f6465e193408cbd0fb21ef8e09f15e5720ceefa068ffc59a656eff9104a**

Documento generado en 09/02/2023 10:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>